

TERMINOS DE REFERENCIA

1. UBICACION:

Municipalidad de Jesús María, Av. Cuba N° 749 - Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de un(a) persona natural para que preste servicios de Especialista Legal en la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

3. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:

Los requisitos mínimos son los siguientes:

Bachiller en Derecho.

De preferencia, con conocimientos acreditados en conciliación extrajudicial y/o especialización en derecho de familia.

Conocimiento en ofimática;

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Orientación a los administrados en los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior;
- Calificación de expedientes sobre separación convencional y divorcio ulterior; así como asistencia legal en las audiencias que se lleven a cabo sobre dicha materia;
- Proyección de informes y oficios relacionados con los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior;
- Revisión de proyectos resolutivos sobre dicha materia.

5. MONTO DE LA CONTRATACIÓN MENSUAL:

S/. 1,200.00 nuevos soles mensuales

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres Meses

7. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Directamente Recaudados



Convocatoria Pública CAS N° 16- 01- 2012- MDJM

Servicio: 01 Especialista Legal

Unidad: Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 2012
Convocatoria	19 de Enero de 2012
Presentación de CV	Del 19 al 25 Enero de 2012
Evaluación Curricular y relación de postulantes que pasan a la entrevista	26 de Enero de 2012
Entrevista y resultados finales	27 de Enero de 2012
Suscripción del contrato	Del 30 de Enero al 03 de Febrero de 2012

DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, la MDJM otorgará bonificaciones al personal Licenciado de Las Fuerzas Armadas y discapacitado.

Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su Ficha Curricular y adjuntado a su currículum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

Bonificación por Discapacidad

En merito a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050, Artículo 36º, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, debidamente adjuntado en su Currículum Vitae.

